

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 11 de noviembre de 2021

Radicado No. 2020-00308-00

Ante lo manifestado por el abogado de la parte demandante en donde solicita la terminación del proceso debido a que “*el inmueble, objeto de este proceso fue restituido a la demandante*”; situación que se aviene con un acuerdo extrajudicial, el despacho **resuelve**:

Primero: TERMINAR el proceso de restitución de inmueble dado en arrendamiento de **SHATTAH MONTOYA E HIJOS S. EN C.** en contra de **ATS GESTIÓN DOCUMENTAL S.A.S.**

Segundo: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción. Obsérvese para el efecto que la demanda y sus anexos se allegaron de forma digital. De ser el caso, entréguesele a la parte demandante, a su costa.

Tercero. Téngase en cuenta que en el presente asunto no se decretaron cautelas.

Cuarto: Sin costas.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ